



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

AL PODER EJECUTIVO, a pedido de los Señores Legisladores Ernesto EPIFANIO; Miguel CILIBERTO; Guillermo SORIA; Rolando BADILLO; José A. PERUGINI; Jorge A. CEJAS y Jorge DOUGLAS PRICE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88); referente a la situación legal de las tierras de la reserva indígena de Cerro Bandera, informe sobre los siguientes puntos:

1.- Situación legal de las tierras de la Reserva Indígena de Cerro Bandera; mensuras realizadas y deslindes de cada parcela; nómina de las familias que habitan la Reserva y su reconocimiento legal de acuerdo a la legislación vigente.

2.- Situación legal de la propiedad de la Sra. Andrea Avelina Benavidez, viuda de Ferreira, ubicada en la legua b del lote 67 y legua a del lote 68, Sección VIII de Río Negro.

3.- Situación legal de la propiedad de la Sra. Rosario González, lote 42, Sección VIII del Paraje Fita Ruin Chico.

4.- Situación legal de la propiedad de la Sra. Leduvina del Carmen Sepúlveda ubicada en Paraje Yuquiche y trámites sucesorios correspondientes al expediente 11383/36.

5.- Estado de los trámites que se estudian en Fiscalía de Estado, con dictamen de la Dirección de Tierras, sobre propiedades de Cerro Mesa y Familia Painemil.

VIEDMA, 15 de junio de 1990.-